

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	UT	De la unidad de transparencia y del comité de transparencia
	Principales Funciones	
1	Recabar y difundir la información a que se refieren los artículos 73 al 89 de la Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.	
2	Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.	
3	Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.	
4	Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.	
5	Efectuar las notificaciones a los solicitantes.	
6	Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.	
7	Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;	
8	Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío	
9	Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.	
10	Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.	
11	Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.	
12	Verificar que las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, no encuadren en los supuestos de improcedencia previstos en la Ley;	
13	Presentar al Comité de Transparencia, de forma trimestral y anualmente, los informes sobre las solicitudes de acceso de información y protección de datos personales que reciba;	
14	Proporcionar el apoyo que requiera el Comité de Transparencia, para el funcionamiento del mismo;	
15	Observar las disposiciones o acuerdos que emita el Instituto o el Comité de Transparencia, para el acceso a la información y la protección de los datos personales;	
16	Formular los formatos para el acceso a la información pública y protección de datos personales;	
17	Cumplir las estrategias de promoción sobre la cultura de la transparencia;	
18	Elaborar semestralmente, un índice de los expedientes clasificados como reservados, el cual se integrará por rubros temáticos debidamente descritos;	
19	Orientar a los solicitantes en forma sencilla, comprensible y accesible, sobre los procedimientos de acceso a la información y de derecho de datos personales;	

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	UT	De la unidad de transparencia y del comité de transparencia
	Principales Funciones	
20	Remitir las solicitudes de acceso a la información pública que no sean de su competencia a los sujetos obligados que puedan poseer la información solicitada;	
21	Recibir, atender, en su caso prevenir, y dar seguimiento, a las solicitudes de acceso a la información pública que reciba el Instituto, conforme a las disposiciones de la materia;	
22	Llevar el control de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, que se formulen a éste, así como su resultado y tiempo de respuesta; y,	
23	Las demás que le encomiende el Pleno, la o el Presidente, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, así como las que le señalen las demás disposiciones legales aplicables y el Reglamento.	